En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de Ley Foral por la que se establece la distribución y reparto del Fondo de participación de las Entidades Locales en los tributos de Navarra por Transferencias Corrientes, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 8, de 26 de enero de 2022.

Pamplona, 21 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Enmienda a la totalidad

Formulada por el

G.P. Navarra Suma

Enmienda a la totalidad del proyecto, por la que se propone su devolución al Gobierno de Navarra.

Motivación: El proyecto de Ley Foral por el que se establece la distribución y reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes no está a la altura de lo que se merecen los municipios y concejos de Navarra.

Se detectan errores en la redacción, en la identificación de variables en las fórmulas, confusión de importes monetarios con índices de reparto, incluso falta de concreción sobre el modo de calcular determinados conceptos o variables y la cuantía correspondiente a cada entidad. Se detecta una premura en la redacción que lleva a una falta de detalle requerido en cualquier texto legal, lo cual ya es motivo más que suficiente para que una ley de tanta relevancia e impacto en las entidades financiadas sea devuelta al Gobierno de Navarra.

Se ha planteado y publicitado como una ley que garantiza como nunca antes se había hecho (esto lo dice así el Gobierno de Navarra), la financiación de las entidades locales. Cierto es que se estabiliza la cuantía total del fondo corriente y sus incrementos futuros y se estabiliza la cláusula de garantía (ya lo hacían las leyes anteriores). Pero nada garantiza la estabilidad en la financiación que va a percibir cada entidad local de manera específica, porque la participación de cada entidad dependerá, no solo de sus variables propias en los sistemas de reparto, sino también de cómo varíen en proporción a lo que lo hagan las del resto y del conjunto de todas.

Con un modelo en el que buena parte de las entidades se verán afectadas por la cláusula de garantía, unas al 100 % y otras al 98 %, y con la capital de Navarra viendo reducida su financiación, no parece lo más oportuno hablar de suficiencia financiera en un año con el presupuesto general de Navarra más expansivo de la historia (así lo ha calificado el propio Gobierno de Navarra). Por otro lado, la financiación para dar cobertura a la garantía saldrá de la reducción de aportación de aquellos municipios que, según la aplicación de la fórmula, podrían recibir más fondos, es decir, el modelo acabará replicando los elementos negativos del sistema anterior y que han motivado plantear el cambio.

Se sirven del análisis de la Cámara de Comptos (informe de 2019 sobre el reparto del fondo de haciendas locales) para justificar el cambio de modelo, pero obvian una de las premisas que incluía dicho informe: modificar el sistema con la participación de las entidades locales. Lejos de cumplirlo, lo han ocultado y trabajado al margen de sus consideraciones, en fechas de elaboración de los presupuestos, con la incertidumbre sobre las previsiones de una de las principales (si no la más importante) fuente de financiación corriente.

El nuevo sistema de reparto parte de la actualización de una fórmula de reparto anterior elaborada por la UPNA. Esta fórmula se elaboró en su día sin tener en cuenta los datos de las variables de Pamplona, por considerar que podía distorsionar el reparto. Sin embargo, en 2019, 2020 y 2021 se ha incluido a Pamplona y sus datos en la aplicación de esa fórmula en cuya definición no se tuvo en cuenta. Grave distorsión, pero que ha servido para hacer calar el mensaje de que Pamplona está cobrando por encima del “modelo” por aplicación de la cláusula de garantía.

Se publicita que el reparto del Fondo de Financiación General tiene como soporte un estudio de la UPNA, pero hay que puntualizar que solo un componente del reparto, que es el índice de gasto, está amparado por dicho estudio: ni lo están las variables que componen la capacidad fiscal ni la ponderación. Y tampoco los criterios de reparto de los fondos de montepío, servicios y cohesión territorial. En definitiva, a partir de la ponderación atribuible al Gobierno de Navarra (el índice de gasto pesa un 75 %), solo el 57,21 % del fondo total corriente tiene como soporte el estudio de la UPNA y vinculación directa con el gasto global de los servicios públicos municipales. Se puede afirmar que con un ropaje técnico se esconden multitud de criterios claramente políticos, el primero la supresión de la Carta de Capitalidad de Pamplona, uno de los principales puntos del programa electoral del PSN y que justo cambia de criterio cuando ha cerrado la negociación con uno de los partidos de la oposición para que no se oponga a la ley.

No aumenta lo suficiente el Fondo de Transferencias Corrientes puesto que este fondo obedece a la participación de las Haciendas Locales en la recaudación los tributos de la Hacienda Foral. Según los datos del Gobierno, la Hacienda Foral ha visto incrementada su recaudación en un 15 % y podemos comprobar cómo nuevamente quiere racanear con los Ayuntamientos no incrementándoles el 15 % que suben los tributos, sino que ni tan siquiera la subida del total de los presupuestos generales, que han aumentado en un 8,2 % y para el fondo proponen un 7,6 %.

Tampoco se dota a la Ciudad de Tudela de Carta de Capitalidad que Navarra Suma valora en 5.600.000 euros, según el estudio ya realizado de los servicios que presta al resto de los riberos. Otro compromiso electoral del Partido Socialista que incumple.

Los contactos del Gobierno de Navarra con los Ayuntamientos y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han sido nulos y eso que ese dinero es de los ayuntamientos y para ellos. Tampoco han tenido ningún contacto con Navarra Suma, partido que gobierna en muchos ayuntamientos y que está presente en más número de ellos.

No garantiza que los municipios y concejos partan de la asignación del 2021 + IPC+2. El Parlamento debe asegurarse que ninguna entidad local reciba menos que lo que hubiera recibido con el anterior sistema de financiación.

Para años sucesivos y respecto al fondo de cohesión territorial se quiere solo aplicar el aumento del IPC. Consideramos que la garantía deberá ser aumentarlo en el IPC+2.

Lamentamos que este Gobierno, sabiendo que iba a incumplir el primer pago del fondo, no haya establecido ningún sistema de pago transitorio o a cuenta. Nos parece una falta de rigor que a fecha de hoy todavía las entidades locales no sepan ni cuánto ni cuándo van a recibir sus aportaciones. Nos consta que entidades locales se han dirigido al departamento para obtener información sin tener respuesta alguna.

Todos estos motivos argumentados son más que suficientes para su devolución, aparte de que es una ley sustentada por criterios políticos que no puede ser avalada por este Parlamento. Necesita que todas las modificaciones sustanciales de esta ley estén soportadas por informes técnicos y jurídicos rigurosos y meditados.